

Estadística de Fundaciones Sujetas al Protectorado Estatal.	
INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA	
0. Identificación	
0.1. Denominación	
Estadística de Fundaciones Sujetas al Protectorado Estatal.	
0.2. Código IOE	
50074	
0.3. Código PEN 2021-2024	
8635	
1.1. Organización de contacto	
Ministerio de Cultura y Deporte (MCUD)	
Secretaría General Técnica. División de Estadística y Estudios.	
C/Alfonso XII, 3 y 5	
28014 Madrid España	
dee.estadistica@cultura.gob.es	
91 589 87 26 / 91 589 87 27	
2. Actualización de metadatos	
2.1. Última validación de metadatos	
24/11/2022	
2.2. Última difusión de metadatos	
24/11/2022	
2.3. Última actualización de metadatos	
24/11/2022	
3. Presentación estadística	
3.1. Descripción de los datos	
<p>La Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal es una operación estadística de periodicidad anual desarrollada por el Ministerio de Cultura y Deporte a través de la División de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica junto a la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones. Cuenta con la colaboración del Ministerio de Justicia, en aspectos vinculados al Registro de Fundaciones.</p> <p>Su objetivo es proporcionar un marco de referencia y consulta de la estructura, dimensión y comportamiento económico de las fundaciones en un ejercicio. Ofrece resultados acerca de los principales indicadores económicos que se derivan de las Cuentas económicas que las Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal entregan con periodicidad anual.</p>	

3.2. Sistema de clasificación

Las variables de estudio inicialmente son las siguientes:

- Para las **Fundaciones** sujetas al Protectorado Estatal inscritas, tratadas y tratadas válidas, el número de fundaciones.
- Para las **Fundaciones** sujetas al Protectorado Estatal tratadas válidas, diversas **magnitudes económicas, financieras o de empleo**. Destacan entre ellas: elementos esenciales de sus cuentas anuales, tales como el activo total, el patrimonio neto o la cifra de negocios; Indicadores de empleo, tales como la plantilla media anual ; Indicadores económicos de situación financiera, de estructura y de productividad.

Las variables de clasificación son las siguientes:

- **Para las fundaciones inscritas y tratadas**

- o **Tipo de finalidad principal**. Se trata de la actividad o fin principal declarado en el momento de extraer la información contable. Se distinguen las siguientes categorías:

- Cultura
- Deporte
- Educación
- Investigación
- Sanidad
- Otros y no consta

- o **Tipo de modelo**. La clasificación se realiza conforme al modelo por el que cada fundación ha optado en la entrega de cuentas anuales:

- Microentidades Sin Fines Lucrativos (SFL)
- Pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PYMESFL)
- Abreviado Plan General Contable (PGC)
- Normal

- o **Dotación inicial**. Se trata de la dotación que se aporta al constituir la fundación.

- o **Dotación inicial desembolsada**. Considera los sucesivos desembolsos realizados a cargo de la dotación inicial declarada al constituir la fundación.

- o **Dotación total**. Incluye adicionalmente las aportaciones que posteriormente, a lo largo de la vida de la fundación, se realicen a la fundación, tanto por ella como por un tercero (obtenidas del Registro de Fundaciones).

- o **Relación con la actividad**. Se trata de una variable definida exclusivamente a efectos estadísticos de la forma siguiente:

- Activas por entrega de alguna cuenta en trienio. *Si en el momento de realizar la extracción de la base de datos se dispone de Cuentas de algún ejercicio del trienio que comprende el año de referencia y los dos anteriores.*

- Inactivas por no haber entregado ninguna cuenta en el trienio. *Si en el momento de realizar la extracción de la base de datos no se dispone de Cuentas de ningún ejercicio del último trienio que comprende al de referencia.*

- o **Antigüedad de la fundación**. Delimitada por la inscripción

- Anteriores a 2000
- De 2000 a 2009
- De 2010 en adelante

- **Adicionalmente, para las fundaciones tratadas válidas**

- o **Prioritarias en el Plan de difusión**

- o **Por dimensión del Cifra de Negocio**

- Menos de 8.000 mil euros
- De 8.000 a 22.799 mil euros
- De 22.800 en adelante

- o **Por dimensión de Activos Totales**

- Menos de 4.000 mil euros
- De 4.000 a 11.399 mil euros
- De 11.400 en adelante

- o **Por dimensión de plantilla media anual**

- Menos de 50
- De 50 a 249
- De 250 en adelante

- o **Posibles variables adicionales**

- o **Por cobertura temporal de las cuentas**

- Para ejercicio completo que se corresponde con año natural
- Para ejercicio completo que no se corresponde con año natural
- Para parte del ejercicio

3.3. Cobertura por sectores

Sector fundacional de Protectorado Estatal.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

Fundación. Organización dotada de personalidad jurídica privada constituida sin fin de lucro que por voluntad de sus fundadores tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. Tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Fundación inscrita (a efectos estadísticos). Fundación que en el momento de realizar la explotación figura en el registro de fundaciones inscrita con anterioridad al final del año natural de que se trate siempre que no figure fecha de extinción o que esta sea posterior al año de que se trate.

Fundación tratada. Fundación inscrita para la que en el momento de realizar la explotación ha presentado cuentas de conformidad al Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines de lucro de un determinado ejercicio. Se incluyen en este estudio aquellas que han presentado sus cuentas fuera de plazo.

Fundación tratada válida. Fundación inscrita y tratada para la que en el momento de realizar la explotación se dispone de información válida y consistente para las principales magnitudes: activo total (por suma de activo corriente y no corriente); patrimonio neto (por diferencia entre el activo y el pasivo); pasivo (por suma de corriente y no corriente); excedente antes de impuestos (por suma de excedente de la actividad y excedente de actividades financieras).

Protectorado de Fundaciones de competencia estatal. Dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, tiene por objeto velar por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones, prestando servicios de apoyo, impulso y asesoramiento. Se concentran en él las funciones de protectorado de las fundaciones de competencia estatal, con la única excepción de las fundaciones bancarias.

La fundación se considera bajo el protectorado estatal si desarrolla su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma (sin perjuicio de que se extienda al extranjero)

El 2 de diciembre de 2015 entraron en funcionamiento el Protectorado de Fundaciones de competencia estatal, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, y el Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia.

Registro de Fundaciones de competencia estatal. Registro que tiene por objeto la inscripción de las fundaciones, así como la inscripción, constancia y depósito de los actos, negocios jurídicos y documentos relativos a ellas. Todas las funciones de registro de las fundaciones de competencia estatal se concentran en el Ministerio de Justicia.

3.5. Unidad estadística

Las unidades de observación a las que se refieren la mayor parte de los datos primarios con las Fundaciones inscritas en el Registro estatal de Fundaciones y las Cuentas Económicas de cada ejercicio entregadas por las fundaciones al Protectorado estatal

3.6. Población estadística

Fundaciones inscritas en el Registro estatal de Fundaciones

3.7. Ámbito geográfico

El **ámbito geográfico** de esta estadística es todo el territorio nacional.

Para una correcta interpretación de los resultados ha de tenerse en cuenta que dependiendo de dónde realicen principalmente sus actividades las fundaciones, el Protectorado corresponderá ejercerlo bien a la Administración General del Estado, a través del Protectorado del Ministerio de Cultura y Deporte, si desarrolla su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma; o bien a las distintas Comunidades Autónomas, si se ciñe a una sola; sin perjuicio, en ambos casos, de que se extienda al extranjero. Comprende asimismo las delegaciones de fundaciones extranjeras que se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones.

3.8. Cobertura temporal

2016 en adelante

3.9. Período base

No aplicable.

4. Unidad de medida

La mayor parte de los resultados se presentan en valores absolutos y porcentajes.

5. Período de referencia
El período de referencia de la información es múltiple, si bien el más frecuentemente utilizado es el año natural. Se consideran como marco inicial en la explotación de cada año las fundaciones del protectorado que han estado inscritas en algún momento del año natural. Para ellas, la información contable tratada puede no corresponderse con el año natural consecuencia de las fechas de inscripción o de cese.
Los datos contables que se presentan incluyen por lo tanto la información que se corresponde al periodo de actividad de la fundación dentro del año natural de referencia de la operación estadística. Adicionalmente se presenta información respecto a las fundaciones con actividad inferior al año natural completo que, en todo caso, representan un escaso porcentaje del total.
6. Mandato institucional
6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos
La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. <i>Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional.</i>
6.2. Reparto de datos
Los intercambios de datos entre la División de Estadística y Estudios, el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre éstos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.
7. Confidencialidad
7.1. Política de confidencialidad
La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.
7.2. Tratamiento de datos confidenciales
El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación. En la publicación de las tablas de resultados se analizará el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.
8. Política de difusión
8.1. Calendario de difusión
La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión.
8.2. Acceso al calendario de difusión
El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio. http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html . Se incluye en todo caso en el RD que regula el programa anual del Plan Estadístico Nacional que corresponda.
8.3. Acceso del usuario
Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio (http://www.culturaydeporte.gob.es/portada.html).
9. Frecuencia de la difusión
Anual.
10. Accesibilidad y claridad
10.1. Comunicados
La División de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.
10.2. Publicaciones

<p>Los resultados de la operación estadística se difundirán a través de la publicación monográfica “Estadística de Fundaciones sujetas al Protectorado Estatal” de la edición anual que corresponda, y en la aplicación CULTURABase, ambas accesibles en www.culturaydeporte.gob.es.</p> <p>Adicionalmente sus principales resultados son incorporados en el Anuario de Estadísticas Culturales y en una publicación de resultados sintéticos de la Estadística.</p> <p>Todas las publicaciones estarán disponibles en la página principal de estadísticas culturales http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html</p>
<p>10.3. Base de datos en línea</p> <p>CULTURABase, http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/portada.html</p> <p>CULTURABase, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito cultural en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística cultural numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. CULTURABase está basado en la aplicación INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.</p>
<p>10.4. Acceso a microdatos</p> <p>En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos administrativos.</p>
<p>10.5. Otros</p> <p>Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.</p>
<p>10.6. Documentación sobre metodología</p> <p>La metodología puede consultarse en la página dedicada al proyecto en CULTURABase.</p>
<p>10.7. Documentación sobre calidad</p> <p>Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.</p>
<p>11. Gestión de la calidad</p>
<p>11.1. Garantía de la calidad</p> <p>El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas» (artículo 11 de la Ley Estadística Europea, Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo), asumido por los servicios estadísticos responsables de las operaciones del Plan Estadístico Nacional 2017-2020 conforme al Artículo 8 del Real Decreto 1658/2012.</p> <p>Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web.</p>
<p>11.2. Evaluación de la calidad</p> <p>Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.</p>
<p>12. Relevancia</p>
<p>12.1. Necesidades del usuario</p> <p>Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto el sector fundacional, los departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Culturales; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos.</p>
<p>12.2. Satisfacción del usuario</p> <p>No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto.</p> <p>Las necesidades de los usuarios se tuvieron en cuenta en la implantación y desarrollo del proyecto.</p>
<p>12.3 Exhaustividad</p> <p>El proyecto no está regulado por normativa europea.</p> <p>Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional.</p>
<p>13. Acuracidad y fiabilidad</p>
<p>13.1. Acuracidad global</p> <p>No aplicable.</p>
<p>13.2. Errores de muestreo</p> <p>No aplicable.</p>
<p>13.3 Errores ajenos al muestreo</p>

No aplicable.
14. Oportunidad y puntualidad
14.1. Oportunidad
Para un año natural t, en principio la extracción de los datos administrativos de la que se obtiene la explotación se realizará en el mes 6 de cada año natural t +2 y se difunde no más tarde del mes 11 de t+2 (Véase nota1) $TP2=(\text{Intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación})=690$ días. (1) Si bien las cuentas anuales serán aprobadas por el Patronato en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, en la práctica ha sido preciso añadir 12 meses más antes de disponer de una explotación estadística que contenga una parte sustancial de las cuentas entregadas para un ejercicio.
14.2. Puntualidad
La difusión se realizará conforme al calendario previsto en el Plan Estadístico Nacional, disponible en la página web de estadísticas http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html $TP3=(\text{Puntualidad})=1$.
15. Comparabilidad
15.1. Comparabilidad geográfica
No procede
15.2. Comparabilidad temporal
De 2016 en adelante. $CC2=(\text{n}^\circ \text{ de elementos comparables de la serie temporal desde la última ruptura})=5$
15.3. Coherencia — cruce de sectores
Se trata de un proyecto que cubre una importante laguna informativa por lo que las fuentes de contraste son escasas y parciales. Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.
15.4. Coherencia — interna
Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de un proyecto en la que toda la información es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación.
16. Costes y carga
La carga de respuesta del informante es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información administrativa ya existente.
17. Revisión de los datos
17.1. Revisión de datos —política
Los datos son provisionales cuando son publicados por primera vez y están sujetos a revisión. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
17.2. Revisión de datos —práctica
Los datos son provisionales cuando son publicados por primera vez y están sujetos a revisión. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
18. Tratamiento estadístico
18.1. Datos de origen
La información se obtiene mediante reutilización de registros administrativos. Para ampliar la información puede consultarse la metodología de la encuesta.
18.2. Frecuencia de la recogida de datos
Anual.
18.3. Recopilación de datos

Este proyecto utiliza como fuente de información los datos administrativos relativos a las cuentas anuales disponibles en la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura y Deporte. Las fundaciones están obligadas a presentar las cuentas anuales junto al plan de actuación ante el Protectorado para su examen y para su depósito en el Registro de fundaciones.

El proceso se inicia con carácter anual, periodicidad con la que el Patronato de cada fundación confecciona las cuentas anuales, que integran tanto el Balance como la Cuenta de resultados y la Memoria. Se trata de cuentas anuales que han de ser aprobadas por el Patronato de cada fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio.

Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de auditoría, han de presentarse al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación. El Protectorado examina las cuentas y comprueba su adecuación formal a la normativa vigente. Si se aprecian errores o defectos formales, el Protectorado lo notifica al Patronato para que proceda a su subsanación y una vez el Protectorado ha comprobado que las cuentas se adecúan formalmente a la normativa vigente, procederá a depositar los documentos en el Registro de Fundaciones. Cualquier persona podrá obtener información de los documentos depositados en este Registro.

Posteriormente, el Protectorado dispone de un plazo de cuatro años desde la presentación de las cuentas para llevar a cabo las comprobaciones materiales que considere necesarias, analizando su contenido. Si se apreciara cualquier incumplimiento de la normativa aplicable, se notificarán al Patronato las observaciones pertinentes. Anualmente, el Protectorado remitirá al Ministerio de Hacienda y Función Pública las relaciones nominales de las fundaciones que han cumplido debidamente con la obligación de presentar las cuentas anuales y de aquellas que han incumplido dicha obligación o que no han atendido los requerimientos del protectorado destinados al cumplimiento de la obligación de presentar las citadas cuentas.

Es importante destacar que la presentación de las cuentas anuales debe realizarse rellenando los datos correspondientes en la Aplicación de cuentas y planes y posteriormente remitiendo al Protectorado los documentos generados, bien directamente a través de la misma Aplicación, o bien directamente a través la Sede Electrónica .

18.4. Validación de datos

La consistencia de la información se realiza utilizando diversas vías tales como el análisis del comportamiento agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación. Entre otros: análisis de consistencia interna entre valores de los resultados, análisis de rangos de resultados, verificaciones de balance (que se aplica a todas las posibles relaciones algebraicas de resultados) o análisis de consistencia de las series anuales con la finalidad de detectar valores inusuales en la evolución

18.5. Compilación de los datos

Los datos son compilados en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada

18.6. Ajuste

No procede

19. Observaciones

Pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en CULTURABase y en el área dedicada al proyecto, disponibles en <http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>